



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 1951

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Medio de control: | Reparación directa |
| Demandante: | Edwin Fabian García y otro. . |
| Demandado: | Fiscalía General de la Nación y otro. |
| Radicado: | 0 5001 33 33 025 2013 00745 00 |
| Asunto: | Inadmisión de la demanda. |

Se **INADMITE** la demanda presentada por los señores Edwin Fabián García Cardona, Mariela González Palacio quien actúa a nombre propio y a nombre de los menores Juan Esteban y Nelly Manuela García González, María Melba Cardona de García, Ramón Tulio García Buriticá, Alonso Hernán García Cardona, Neider Horacio García Cardona y Joan Ferney García Cardona, en ejercicio del medio de control de reparación directa, en contra de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

La Ley 1653 del 15 de julio de 2013, consagró el arancel judicial, regulación según la cual tal gravamen se genera en todos los procesos judiciales con pretensiones dinerarias, con las excepciones previstas en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y en la presente ley. De ahí que conforme con lo estipulado por los artículos 4 a 6 ibídem, deberá la parte actora acreditar el cumplimiento de la citada carga o si por el contrario, se encuentra exonerado de la misma.

Se reconoce personería al Doctor José Luis Viveros Abisambra, abogado en ejercicio para representar a la parte demandante, en los términos de los poderes conferidos, obrantes a folios 35 y siguientes del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario